

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE PREDIOS POR ORDEN JUDICIAL - RESTITUCIÓN LEY 1448 DE 2011	CÓDIGO	ACCTI-P-002
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	19/02/2025

OBJETIVO	Definir las actividades para la adjudicación de predios de la Nación con aptitud agropecuaria y/o forestal para dar cumplimiento estricto a las órdenes judiciales emitidas por Jueces y Magistrados de restitución de tierras, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.
ALCANCE	Desde la notificación de la orden judicial a la ANT, hasta la comunicación del respectivo acto administrativo de adjudicación y su registro ante la ORIP correspondiente.
RESPONSABLE	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión - Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

1. DEFINICIONES

Adjudicación por Ley 1448 de 2011: Procedimiento a través del cual la ANT, da cumplimiento a las órdenes judiciales proferidas por jueces y magistrados de restitución de tierras, relacionadas con la adjudicación de baldíos y predios fiscales en atención a la Ley 1448 de 2011.

Baldío: Son baldíos, y en tal concepto pertenecen a la Nación, los terrenos situados dentro de los límites del territorio Nacional que carecen de otro dueño, y los que, habiendo sido adjudicados con ese carácter, deben volver al dominio del Estado.

Bienes Fiscales Patrimoniales: Bienes fiscales que se encuentran en la administración de la ANT, y que conforman el FONDO DE TIERRAS.

Desplazados: “LEY 387 DE 1997. Art. 1. Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público.”

Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral: “Fondo especial que operará como una cuenta, sin personería jurídica, conformado por la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y la subcuenta de tierras para dotación a comunidades étnicas, además de los recursos monetarios establecidos en el Decreto Ley 902 de 2017” (Decreto Ley 902 de 2017)

Formato Shape: Es un formato de archivo vectorial que se utiliza para almacenar información geográfica y atributos de entidades geográficas, empleado en la Agencia para los planos y georreferenciaciones.

Justicia Transicional: Entiéndase por justicia transicional los diferentes procesos, mecanismos y medidas de carácter judicial y no judicial, que se empleen para dar solución a las graves violaciones de los derechos humanos, crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos en el marco del conflicto armado en Colombia. (Artículo 8 de la Ley 1448 de 2011).

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE PREDIOS POR ORDEN JUDICIAL - RESTITUCIÓN LEY 1448 DE 2011	CÓDIGO	ACCTI-P-002
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	19/02/2025

Providencia: Autos o sentencias emitidas por los Jueces y Magistrados de restitución de tierras.

Restitución de Tierras: Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado forzosamente a causa del conflicto armado. La Ley 1448 de 2011, no sólo busca devolver la tierra, sino sanear la relación jurídica de la víctimas con el predio abandonado o despojado, al entregar su respectivo título de propiedad, al igual que mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna. (Artículo 25 de la Ley 1448 de 2011)

Titulares del Derecho a la Restitución de Tierras: Las personas que fueran propietarias o poseedoras de predios o explotadoras de baldíos cuya propiedad se pretenda adquirir por adjudicación, que hayan sido despojadas de estas o que se hayan visto obligadas a abandonarlas como consecuencia directa e indirecta de los hechos que configuren las violaciones de que trata el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011. (Artículo 75 de la Ley 1448 de 2011)

Unidad Agrícola Familiar - UAF: Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal, cuya extensión conforme a las condiciones agro ecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. (Artículo 38 de la Ley 160 de 1994).

Víctimas: Se consideran víctimas a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. (Artículo 3º de la Ley 1448 de 2011).

ANT: Agencia Nacional de Tierras.

DAT: Dirección de Acceso a Tierras.

FMI: Folio de Matrícula Inmobiliaria.

ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

SATDD: Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.

SATZF: Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

UAEGRTD o URT: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

UGT: Unidades de Gestión Territorial.

 Agencia Nacional de Tierras	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE PREDIOS POR ORDEN JUDICIAL - RESTITUCIÓN LEY 1448 DE 2011	CÓDIGO	ACCTI-P-002
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	19/02/2025

2. GENERALIDADES

El procedimiento de adjudicación de baldíos en el marco de la Ley 1448 de 2011 consiste en dar cumplimiento a las órdenes judiciales emitidas por jueces y magistrados de restitución de tierras relacionadas con la adjudicación de predios baldíos o de bienes fiscales patrimoniales.

Los registros de la Matriz de Adjudicación por Restitución se deben actualizar con el avance de cada una de las etapas y actividades del procedimiento con el fin de que las áreas pertinentes estén informadas del estado de cada trámite.

Para la ejecución del presente procedimiento se hace claridad que los tiempos están expresados en el marco de la normatividad aplicable, así como, los tomados por los responsables de las subdirecciones en el desarrollo de las actividades.

3. NORMATIVA

Constitución Política. Artículos 64, 65 y 66.

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones

Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1564 de 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. (Parte 14, Título 10)

Decreto 2363 de 2015. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura.

Decreto Ley 902 de 2017: Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.

Resolución 041 de 1996. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales.

Resolución 000020 de 1998. por la cual se modifica y adiciona la Resolución 041 expedida por la Junta Directiva el 24 de septiembre de 1996.

 Agencia Nacional de Tierras	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE PREDIOS POR ORDEN JUDICIAL - RESTITUCIÓN LEY 1448 DE 2011	CÓDIGO	ACCTI-P-002
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	19/02/2025

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
1	© Recibir y Validar la orden judicial y diligenciar la matriz de restitución Las Subdirecciones deben validar la orden judicial enviada, con el fin de determinar su competencia, de no serlo, se realiza la devolución a la Oficina Jurídica de la ANT, por medio de memorando. Se debe ingresar a la Matriz Órdenes de Adjudicación Restitución, los datos de la sentencia con la indicación de beneficiarios y tipo de orden, con el fin de mantener registro actualizado de la información. Si se identifica que es corrección, modificación, adición o aclaración de Resolución de Adjudicación por Restitución, se pasa a la actividad No. 8.	ACCTI-F-084 MATRIZ ÓRDENES DE ADJUDICACIÓN RESTITUCIÓN	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	4 días
2	© Revisar si la adjudicación procede e informar al juez en casos de impedimento Las subdirecciones deberán revisar si la adjudicación procede o si, por el contrario, se requiere informar al juez de restitución el impedimento de cumplimiento, cuando: (i) La sentencia se encuentra surtiendo el grado jurisdiccional de consulta. ii) La orden de adjudicación está condicionada al cumplimiento previo de otra Entidad. (iii) El fallo judicial carezca de los aspectos señalados en el artículo 91 de la Ley 1448 de 2011. (iv) El predio presente condiciones de inadjudicabilidad, de conformidad con el informe técnico predial remitido por la UAEGRTD, (por ejemplo, está ubicado en zonas de protección ambiental, comunidades étnicas, urbana etc.). – (v) La orden de adjudicación está condicionada al cumplimiento de un procedimiento administrativo previo.	COGGI-P-001-ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A DENUNCIAS DE HECHOS ASOCIADOS A CORRUPCIÓN	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	3 días

 Agencia Nacional de Tierras	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE PREDIOS POR ORDEN JUDICIAL - RESTITUCIÓN LEY 1448 DE 2011	CÓDIGO	ACCTI-P-002
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	19/02/2025

	Cualquiera de las causales previamente mencionadas, se comunicarán mediante memorando a la Oficina Jurídica de la ANT, para que sean puestas en conocimiento del Juez de Restitución. En caso de requerir información técnica del predio, las subdirecciones reciben la documentación y solicitan a la Oficina Jurídica de la ANT, para que por su intermedio requieran a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (UAEGRTD) el envío de los Informes Técnicos de Georreferenciación, Predial y plano en formato shape. Ante potenciales hechos de corrupción identificados por la ciudadanía se debe aplicar COGGI-P-001 ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A DENUNCIAS DE HECHOS ASOCIADOS A CORRUPCIÓN			
3	© Incluir los datos en el sistema de información Una vez validado lo anterior, se procede a la creación del expediente en el aplicativo SIT, módulo de restitución, con base en la información contenida en la providencia judicial y la suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras. 1. Proceso en ORFEO: a) Memorando de ingreso de la Oficina Jurídica. b) Sentencia. c) Informes técnicos. d) Búsqueda en base de datos (Certificado vigencia de Registraduría, Certificado ANT personas y Certificado ANT General). e) Certificado de la Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro. 2. Proceso en Sharepoint: a) Memorando de ingreso de la Oficina Jurídica. b) Sentencia. c) Informes técnicos.		Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	6 días

 Agencia Nacional de Tierras	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE PREDIOS POR ORDEN JUDICIAL - RESTITUCIÓN LEY 1448 DE 2011	CÓDIGO	ACCTI-P-002
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	19/02/2025

	d) Búsqueda en base de datos (Certificado vigencia de Registraduría, Certificado ANT personas y Certificado ANT General). e) Certificado de la Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro. Como evidencia de la validación debe reposar en cada expediente, un cruce de bases de datos de los beneficiarios y la consulta del folio de matrícula inmobiliaria del predio a restituir en la Ventanilla Única de Registro - VUR. Nota: En caso de detectarse diferencias de la información suministrada con las contenidas en las bases de datos internas de la Entidad, se comunica a la Oficina Jurídica para que ésta a su vez le informe al Despacho Judicial.			
4	© Validación técnica En caso de ser solicitado por el juez o magistrado se realizará la validación técnica (catastral y agroforestal) en la cual se analiza la información remitida por la URT y el Juzgado o Tribunal frente a limitaciones ambientales o agroforestales de los predios y el cumplimiento de los requisitos del artículo 4 y 5 del Decreto Ley 902 de 2017. Para ello el equipo técnico de la subdirección validará la información del el ITJ e ITG de la URT junto con la sentencia y emitirá el plano, cruce de determinantes ambientales e informe agronómico, según la información que se debe validar de acuerdo con la sentencia.		Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	8 días
5	© Emitir resolución de adjudicación. Una vez se haya determinado que se cuenta con todos los criterios de decisión establecidos en la normatividad y el procedimiento, se debe emitir la resolución de adjudicación. Se alimenta el aplicativo SIT en el módulo de restitución, la matriz ACCTI-F-084 y la matriz de seguimiento de	ACCTI-F-084-MATRIZ ÓRDENES ADJUDICACIÓN RESTITUCIÓN MODELO RESTITUCIÓN-RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RESTITUCIÓN_SEGUIMIENTO_2024	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	8 días

 Agencia Nacional de Tierras	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE PREDIOS POR ORDEN JUDICIAL - RESTITUCIÓN LEY 1448 DE 2011	CÓDIGO	ACCTI-P-002
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	19/02/2025

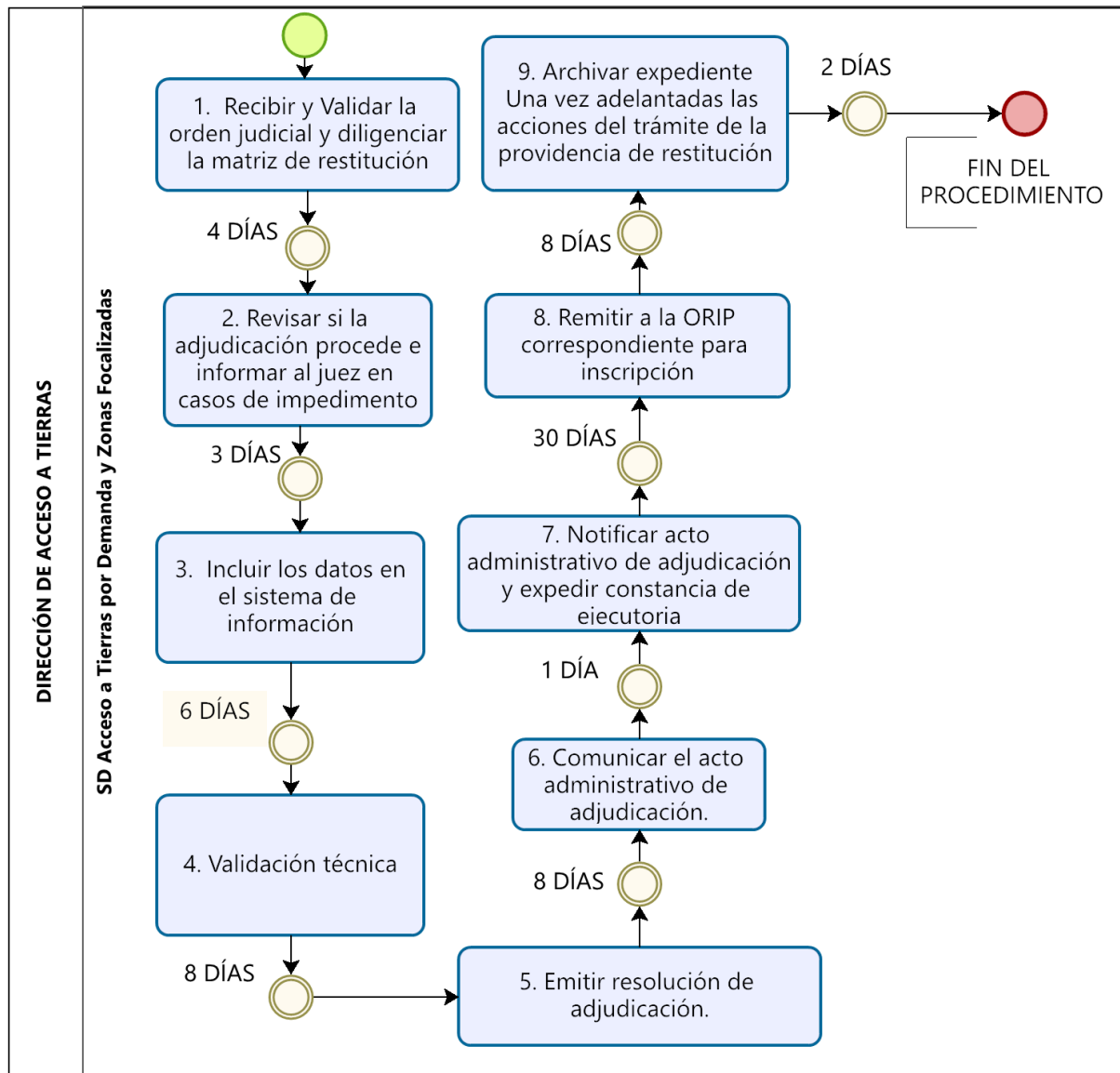
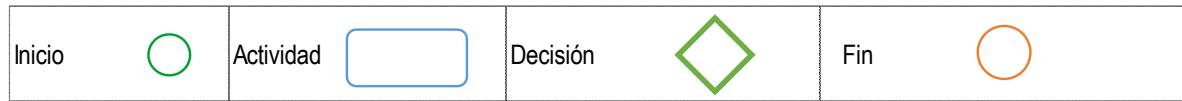
	adjudicaciones para que quede constancia de la expedición de la resolución.			
6	Comunicar el acto administrativo de adjudicación. Una vez firmada la Resolución de adjudicación se debe remitir copia de esta a la Oficina Jurídica, por medio de memorando, para que comunique al Juzgado o Tribunal de Restitución de Tierras, la expedición del acto administrativo.		Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	1 día
7	Notificar acto administrativo de adjudicación y expedir constancia de ejecutoria Emitida la resolución de adjudicación se realiza la citación de notificación a los beneficiarios, de conformidad con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Notificado el acto administrativo de adjudicación, se expedirá la respectiva constancia de ejecutoria. Se debe alimentar la Matriz F-084 Órdenes de Adjudicación Restitución para que quede constancia del trámite actual, en virtud del seguimiento que realiza la Oficina Jurídica.	MODELO RESTITUCIÓN - CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL MODELO RESTITUCIÓN - NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB MODELO RESTITUCIÓN - CONSTANCIA EJECUTORIA MODELO RESITUCIÓN - NOTIFICACIÓN POR AVISO ACCTI-F-084-MATRIZ ÓRDENES ADJUDICACIÓN RESTITUCIÓN	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	30 días
8	Remitir a la ORIP correspondiente para inscripción En firme el acto administrativo de adjudicación se debe remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP correspondiente, para su respectiva inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria - FMI. En virtud de los reportes que se deben registrar en la Matriz F-084 de acuerdo con las frecuencias establecidas, se debe realizar seguimiento al registro de la adjudicación, obteniendo el certificado de matrícula inmobiliaria o la constancia de registro. En caso de generarse una nota devolutiva, se procede con la respectiva corrección, si es del caso, y se comunica a la Oficina Jurídica	MODELO RESTITUCIÓN - OFICIO REMISORIO A LA ORIP ACCTI-F-084-MATRIZ ÓRDENES ADJUDICACIÓN RESTITUCIÓN	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizada	8 días

 Agencia Nacional de Tierras	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE PREDIOS POR ORDEN JUDICIAL - RESTITUCIÓN LEY 1448 DE 2011	CÓDIGO	ACCTI-P-002
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	19/02/2025

	mediante memorando, con el propósito de que se ponga en conocimiento del Juez de Restitución de Tierras el motivo de la misma. Se debe alimentar la Matriz F-084 Órdenes de Adjudicación Restitución para que quede constancia del trámite actual, en virtud del seguimiento que realiza la Oficina Jurídica.			
9	Archivar el expediente Una vez adelantadas todas las acciones correspondientes al trámite de la providencia de restitución, se remite el expediente a la Subdirección Administrativa y Financiera a fin de proceder a archivar el expediente. Se debe alimentar la Matriz Órdenes de Adjudicación Restitución F-084 para que quede constancia del trámite actual, en virtud del seguimiento que realiza la Oficina Jurídica.	ACCTI-F-084-MATRIZ ÓRDENES ADJUDICACIÓN RESTITUCIÓN	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizada	2 días

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE PREDIOS POR ORDEN JUDICIAL - RESTITUCIÓN LEY 1448 DE 2011	CÓDIGO	ACCTI-P-002
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	19/02/2025

5. DIAGRAMA DE FLUJO



HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Elaboración del procedimiento.	26/04/2017

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE PREDIOS POR ORDEN JUDICIAL - RESTITUCIÓN LEY 1448 DE 2011	CÓDIGO	ACCTI-P-002
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	19/02/2025

2	Se incluyen tareas de control y verificación para garantizar la efectividad del proceso y el registro de la información en la Matriz de Adjudicación por restitución con el avance de cada una de las etapas. Se incluye la notificación del acto administrativo de conformidad con lo estipulado en el CPACA.	20/12/20217
3	Se amplían y complementan las definiciones. Se relacionan los documentos asociados en cada tarea. Se refuerza las tareas de control con el fin de identificar posibles actos de corrupción. Se incluye la tarea 16 Informar y remitir copia de la Resolución de adjudicación a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.	20/12/20217
4	Se eliminaron las tareas 1,2 y 3 que involucraban a la Oficina Jurídica en el desarrollo del procedimiento, se simplifican las tareas para la optimización de los tiempos de ejecución del procedimiento y se complementan las definiciones del mismo.	14/02/2025

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Liria Esperanza Manrique López	Contratista -Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	ORIGINAL FIRMADO	16/12/2024
ELABORÓ	María Fernanda Hernández Valcárcel	Contratista -Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	ORIGINAL FIRMADO	16/12/2024
ELABORÓ	Yenny Carolina Niño Bernal	Contratista -Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	ORIGINAL FIRMADO	12/02/2025
REVISÓ	Irina Colette Salas Londoño	Subdirectora de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	ORIGINAL FIRMADO	16/12/2024
REVISÓ	Eduardo González Pardo	Subdirector de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	ORIGINAL FIRMADO	12/05/2025
APROBÓ	Deicy Lizeth Gómez Gómez	Directora de Acceso a Tierras	ORIGINAL FIRMADO	14/02/2025

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.